

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 27 de septiembre de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Trece de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

SARA GRANADOS DE ARIAS, a través de apoderado¹, mediante memorial del pasado 24 de septiembre hogaño, solicita aclaración respecto de los efectos de la sentencia proferida en el presente tramite liquidatorio sucesoral, señalando que se debe indicar si, aquellos son definitivos o están condicionados a lo que se pudiera decidir respecto al proceso de nulidad testamentaria que también cursa en este Juzgado.

Se torna improcedente la petición de aclaración incoada por el apoderado de la señora SARA GRANADOS DE ARIAS ò SARA GRANADOS BLANCO, dado que no cumple a cabalidad los presupuestos previstos en el art. 285 del CGP, e igualmente debe entenderse la especial naturaleza de los procesos liquidatorios, que no admite en ningún caso pronunciamiento de carácter declarativo, y aunado a ello el fallo en su contexto conforme a la clase de proceso mencionado se ciñó a los parámetros estrictamente legales, de modo que ningún motivo de duda se vislumbra. La sentencia aprobatoria de la partición tiene total validez, hasta que en sentencia emitida en proceso declarativo se dejase sin efecto, lo cual a la fecha no ha ocurrido, ni se puede asegurar que ocurra.

NOTIFÍQUESE,

¹ Dr. Carlos Alberto Sánchez Arias

SUCESIÓN
680013110751 2011- 00608 00
DEMANDANTE: OLGA GRANADOS BLANCO
CAUSANTE: SIXTA HELENA GRANADOS DE REMOLINA

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db48e7954d9abbb91196fc905b60df88b544d851fc90cae85b912a1db1b0e97c
Documento generado en 13/10/2021 02:46:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>